

Resolución No. 042
1 de marzo de 2017

Por medio de la cual se expide el Reglamento del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL, de Febor Entidad Cooperativa.

El Consejo de Administración de Febor Entidad Cooperativa, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Circular Externa No. 14 de diciembre 30 de 2015, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, SES, impartió instrucciones para la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, SARL.

SEGUNDO: Que el numeral 5.4 de la citada circular Externa No. 14 de diciembre 30 de 2015, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, SES, estableció las funciones de los órganos de administración del Riesgo de Liquidez, dentro de los cuales se encuentra el Comité de Riesgo de Liquidez.

TERCERO: Que la Administración de Febor entiende que una tarea importante dentro del marco de responsabilidad social, lo constituye el adecuado manejo de los recursos de los asociados y el cumplimiento de la legislación en general y en particular la normatividad vigente aplicable al sector solidario.

CUARTO: Que Febor realizará de manera permanente una adecuada administración de Riesgo de Liquidez, entendido éste como la probabilidad de que la Entidad interrumpa su actividad o se vea expuesta a la liquidación como resultado del incumplimiento de sus obligaciones por la inexistencia de recursos o por la dificultad en la disponibilidad oportuna de los mismos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Creación. Constituir el Comité de Riesgo de Liquidez - CRL, como un instrumento para apoyar las decisiones que adopte el Consejo de

Resolución No 42 del 1 de marzo de 2017, por medio de la cual se expide el Reglamento del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL.

No 2017-161-004254-2
Asunto RESOLUCIÓN No. 042
Fecha Radicada: 24/03/2017 14:45:26
Asunto Radicado: ITAMAYO - Fecha Radicada: 24/03/2017 14:45:26
SISTEMA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Remite CUI ALIRIO FERNANDO QUIQUERO DUDU
de nuestra Página - <http://www.febor.coop>
Bogotá D. C. Calle. 42 No. 86-80 Piso 2. Tel. 3274112
Sistema de Gestión - OrfeoCapi
 Febor
Entidad Cooperativa

Administración en cuanto al manejo de recursos y el riesgo de liquidez al que está expuesto Febor Entidad Cooperativa en desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 2. Conformación, estructura y gobierno. El Comité de Riesgo de Liquidez- CRL, estará conformado por cinco (5) personas: El Gerente, el Director Contable y Financiero, el Director de Riesgos y Calidad y dos (2) representantes, del Consejo de Administración, principal y suplente. Estas personas tendrán igualdad de derechos en cuanto al voto.

Parágrafo 1. Los integrantes del CRL, deben tener la calidad de empleados de Febor y/o asociados a la Entidad Cooperativa. Previo su nombramiento como miembro del Comité, es indispensable realizar y acreditar, como mínimo 16 horas de capacitación en riesgo de liquidez para el sector solidario, con el objeto de asegurar el cabal cumplimiento de sus funciones.

No se requiere demostrar una antigüedad mínima como Empleado o Asociado a la Cooperativa. No pueden ser miembros del CRL, aquellas personas que han sido sancionadas, multadas o amonestadas disciplinaria y/o económicamente por parte de Febor.

Parágrafo 2. Las reuniones del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL, estarán orientadas y dirigidas por el Gerente de Febor Entidad Cooperativa quien fungirá como presidente y un secretario encargado de dejar constancia en actas de los asuntos tratados al interior del Comité y cuya función debe ser realizada por el Director de Riesgos y Calidad.

ARTÍCULO 3. Pérdida de la calidad de miembro. Las funciones, responsabilidades y obligaciones de los miembros que conforman el Comité de Riesgo de Liquidez, serán indelegables y se perderán por muerte o renuncia de la persona, por inasistencia injustificada a 3 o más sesiones consecutivas del Comité, o por haber expirado la calidad de miembro del Consejo de Administración de Febor Entidad Cooperativa de acuerdo con los tiempos asignados.

ARTÍCULO 4. Objetivos y funciones. El objetivo fundamental del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL, será de asesoría y apoyo al Consejo de Administración y la Gerencia de Febor Entidad Cooperativa, en cuanto al adecuado manejo de los recursos y la administración del riesgo de liquidez, según lo dispuesto en el numeral 5.4.4 de la Circular Externa 14 de diciembre 30 de 2015 expedida por la

Resolución No 42 del 1 de marzo de 2017, por medio de la cual se expide el Reglamento del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL.

Superintendencia de la Economía Solidaria, para lo cual deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Orientar y apoyar al Consejo de Administración, en el diseño e implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, SARL, conforme a la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y de acuerdo con las mejores prácticas conocidas en la materia.
- b. Presentar al Consejo de Administración, informes con periodicidad máxima mensual respecto a cada uno de los componentes del SARL, es decir, políticas de riesgo de liquidez, procedimientos, metodologías para medición del riesgo de liquidez, infraestructura (técnica y humana), mecanismos de comunicación y herramientas de control del riesgo de liquidez.
- c. Formular propuestas y recomendaciones al Consejo de Administración de Febor Entidad Cooperativa, sobre los cursos de acción y medidas a tomar dirigidas a optimizar y fortalecer el SARL de la Cooperativa.
- d. Realizar semanalmente un análisis del comportamiento de la liquidez, identificando los factores y eventos internos y externos que potencialmente puedan afectar la liquidez de la cooperativa. Los factores a considerar serán como mínimo los siguientes:
 - Factores macroeconómicos como el crecimiento de la oferta monetaria, ciclos económicos, confianza del consumidor, tasa de interés de mercado, inflación y crecimiento económico.
 - Factores o eventos internos como la exposición de las contingencias deudoras y acreedoras, concentración de los activos y pasivos, recuperación de cartera y cobranza.
- e. Diseñar y recomendar al Consejo de Administración, los lineamientos, directrices, políticas, procedimientos, mecanismos y herramientas que considere adecuadas para la identificación, medición y gestión del riesgo de liquidez de la Cooperativa.

Resolución No 42 del 1 de marzo de 2017, por medio de la cual se expide el Reglamento del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL.

- f. Estructurar, diseñar y orientar al Consejo de Administración sobre la fijación, seguimiento y control de niveles de apetito y tolerancia al riesgo de liquidez al igual que la adopción de los siguientes límites:
- Límites máximos de negociación de la tesorería
 - Montos máximos por emisor y grupo económico del Fondo de Liquidez y Portafolios de Inversión
 - Cupos de Contraparte y Depositarios en forma individual y por grupo económico
 - Niveles máximos de concentración de los aportes y depósitos a la vista
 - Niveles mínimos de riesgo de Emisor, Contraparte o Depositarios
 - Plazos máximos y/o mínimos de inversión.
- g. Proponer y orientar al Consejo de Administración respecto de las herramientas de control y seguimiento al riesgo de liquidez, los indicadores de alerta temprana y los demás mecanismos orientados al monitoreo del riesgo de liquidez de Febor Entidad Cooperativa.
- h. Presentar al Consejo de Administración propuestas dirigidas hacia la selección de las alternativas de mitigación, prevención, cubrimiento, etc., del riesgo de liquidez de la Cooperativa.
- i. Estructurar, diseñar y asesorar al Consejo de Administración respecto a los reportes e informes en materia de los niveles de exposición al riesgo de liquidez de la Cooperativa.
- j. Recomendar al Consejo de Administración los criterios, directrices, lineamientos y políticas para asignar recursos tanto técnicos como humanos que permitan la implementación adecuada del SARL.
- k. Presentar al Consejo de Administración de Febor Entidad Cooperativa, las medidas y planes de contingencia dirigidos a la mitigación del riesgo de liquidez en situaciones extremas.



Resolución No 42 del 1 de marzo de 2017, por medio de la cual se expide el Reglamento del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL.

- l. Formular recomendaciones al Consejo de Administración sobre los programas de capacitación, formación y actualización del personal en temas relacionados con el riesgo de liquidez de la Cooperativa.
- m. Presentar al Consejo de Administración, previa la creación de nuevos productos o líneas de negocio, los factores internos y externos que potencialmente puedan impactar el nivel de exposición al riesgo de liquidez de la Cooperativa.
- n. Las demás funciones que determine la Superintendencia de la Economía Solidaria o que asigne el Consejo de Administración de Febor Entidad Cooperativa.

ARTÍCULO 5. Reuniones y Actas. El Comité de Riesgo de Liquidez, CRL, deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten o para debatir asuntos que demanden prioridad relacionados con las funciones que le han sido asignadas. De los asuntos tratados en la reunión se dejará constancia mediante acta que firmará el Presidente y el Secretario del Comité, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 431 del Código del Comercio y será archivada y conservada en forma física y/o virtual en estricto orden numérico.

Parágrafo 1. En las reuniones del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL, podrán asistir cuando se considere necesario invitados quienes no tendrán derecho a voto. Los miembros del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia podrán asistir por derecho propio.

Parágrafo 2. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los asistentes. El quórum decisorio lo conforma el voto favorable de la mayoría de sus miembros y surten todos los efectos tan pronto como sean adoptadas las decisiones.

ARTÍCULO 6. Informe a la Asamblea de Delegados. En forma anual y en los respectivos informes financieros, el Consejo de Administración y el Gerente de la Cooperativa deberán informar a la Asamblea General Ordinaria, sobre las

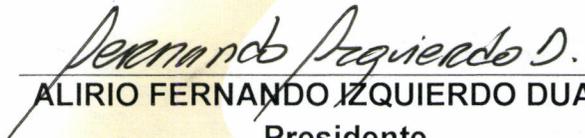
 Resolución No 42 del 1 de marzo de 2017, por medio de la cual se expide el Reglamento del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL.

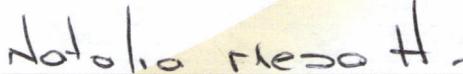
medidas, adoptadas para la identificación, medición y gestión del Riesgo de Liquidez de la Cooperativa.

ARTÍCULO 7. Comunicación. El Gerente de Febor Entidad Cooperativa, será el responsable de comunicar a la Superintendencia de la Economía Solidaria el nombramiento de los integrantes del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL y cambios a que hubiere lugar.

Expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. al 1 del mes de marzo de 2017, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración, según Acta No. 200. Rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores que tratasen el tema.

Publíquese, comuníquese y cúmplase


ALIRIO FERNANDO IZQUIERDO DUARTE
Presidente


NATALIA MESA HENAO
Secretaria

Resolución No 42 del 1 de marzo de 2017, por medio de la cual se expide el Reglamento del Comité de Riesgo de Liquidez, CRL.